

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6660

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen determinados errores de la Resolución de 20 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprobaron las convocatorias específicas de procesos selectivos por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. El 24 de mayo de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).
2. El 1 de noviembre de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2022 por el que se rectificaron los errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 141, de 1 de noviembre de 2022).
3. El 3 de diciembre de 2022 se publicaron las resoluciones de 1 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprobaron las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso-oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022).
4. El 20 de diciembre de 2022 se publicaron las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las convocatorias específicas de los diferentes procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, para acceder a plazas vacantes de personal estatutario fijo, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022).
5. El 2 de marzo de 2023 se publicó la Resolución de 28 de febrero del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la que se corrigen diferentes errores y se modifican con motivo de la estimación parcial de varios recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, estableciendo las categorías profesionales y/o especialidades de personal estatutario sanitario que mantenían la exención del requisito de nivel de catalán y a las que tenía que aplicarse la previsión establecida en la DA 13ª del Decreto ley 6/2022 (BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023).
6. El 16 de marzo de 2023 se dictó la Resolución, corregida el 20 de abril, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que tienen que regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición y concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y que tuvo como consecuencia que la plaza de FEA de bioquímica clínica ofertada por el sistema de concurso-oposición pasara a la modalidad de concurso extraordinario.
7. El 25 de abril de 2023 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2023 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la ratificación de la estimación de un recurso de reposición, por lo que la plaza de la categoría profesional FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso-oposición pasó a la modalidad de concurso extraordinario, lo cual hizo que no hubiera ninguna plaza que se ofreciera por la modalidad de concurso-oposición (BOIB núm. 52, de 25 de abril de 2023).

8. Se han observado determinados errores en la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueban y publican las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de las diferentes categorías/especialidades de enfermería (subgrupo A2), para acceder a plazas vacantes de personal estatutario fijo, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022), que hay que enmendar y que figuran en el anexo. En particular, la categoría de enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica, cuya denominación fue modificada por el Decreto 45/2019, de 24 de mayo, por el que se crean, modifican y suprimen varias categorías de personal estatutario en el ámbito del Servicio de Salud de las Islas Baleares, pasa a denominarse «enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)»

Fundamentos de derecho

1. El artículo 119.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. El artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que dispone la regulación del recurso de reposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprobaron y publicaron las convocatorias específicas de procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, de las diferentes categorías/especialidades de enfermería (subgrupo A2), para acceder en plazas vacantes de personal estatutario fijo, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022), en el sentido que toda referencia hecha a la categoría profesional enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica se sustituya por la de enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona), tal como figura en el anexo.

2. Publicar esta resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en base a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere procedente interponer.

Firmado electrónicamente: 5 de julio de 2023

La directora de Gestión y Presupuestos

Por suplencia del director general (art. 14.3 Decreto 39/2006, de 21 de abril)
El director general, por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191, de 7/11/2020)





ANEXO

Denominación de la categoría enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica de la convocatoria específica de las diferentes categorías/especialidades de enfermería (subgrupo A2), del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022)

1. En el punto 3 del apartado «Hechos y fundamentos de derecho»

Donde dice:

Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica

Tiene que decir:

Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)

2. En el anexo 2 «Categorías, requisitos de titulación y especialidad, si procede, nivel de catalán y distribución de plazas»

Donde dice:

Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica

Tiene que decir:

Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)

3. En el anexo 4 «Designación de los miembros que formarán parte de los tribunales de selección del concurso extraordinario y concurso-oposición para cubrir las plazas de las diferentes categorías profesionales de Enfermería establecidas en el punto 2.3 del anexo 1 de esta convocatoria específica»

Donde dice:

Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica

Tiene que decir:

Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)

4. En el anexo 5 «Relación de temas que forman parte de la prueba de examen de la fase de oposición de las diferentes categorías/especialidades de enfermería y que son exclusivamente para la modalidad de concurso-oposición »

Donde dice:

Enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica

Tiene que decir:

Enfermero especialista obstétrico-ginecológico (matrón) / enfermera especialista obstétrico-ginecológica (matrona)

